

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

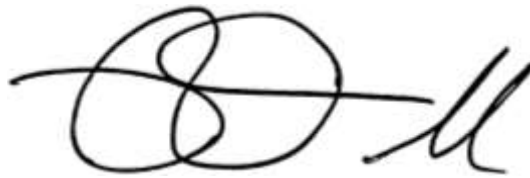
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304220200024300

Agréguese al expediente la declaración jurada realizada por el apoderado actor.

Adviértase al apoderado que es él el encargado de retirar y tramitar los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas, por lo que no es posible acceder a la solicitud por él elevada o en otras palabras, depende de la parte actora que se hagan llegar los oficios de medidas cautelares a sus destinatarios y en consecuencia se practiquen las mismas; en todo caso, póngasele en conocimiento que para lo relacionado con los oficios de medidas cautelares deberá escribir al correo electrónico smorenoga@cendoj.ramajudicial.gov.co.¹


Por secretaria facilítese el acceso a la parte demandante del expediente digital para que pueda tomar directamente las copias que solicita.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 29 de septiembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 067 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

216fada3441d4de49a50b943ab58a0afffb4970514b8d98a5d5f905f3567b2ff

Documento generado en 28/09/2020 05:56:35 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.